

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1** EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del período de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018))

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE GAVARDA

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivos	A (GENERAL) (de 30 a 500 metros de terreno forestal)	Del 1 de Octubre al 30 de junio	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados	Desde la salida del sol hasta las 13:00	Necesaria autorización (válida 15 días). Quemadas a más de 30 metros del monte. En quemadero observancia de las normas
		Del 1 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00	Necesaria autorización (válida 15 días). Quemadas a más de 30 metros del monte. En quemadero observancia de las normas
	B (BAJO RIESGO) (a más de 500 metros)	Del 1 de Octubre al 30 de junio	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados	Desde la salida del sol hasta las 16:00	No requiere autorización
		Del 1 de Julio al 30 de Septiembre	Lunes, martes, miércoles, jueves, viernes y sábados	Desde la salida del sol hasta las 11:00	Necesaria autorización (válida 15 días)

OBSERVACIONES

Se necesitará autorización expresa para efectuar quemadas en puntos situados a menos de 50 metros del río Júcar

Las quemadas que se efectúen en la zona A deberán realizarse preferentemente en quemaderos acondicionados

Todas las quemadas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sopla el viento fuerte o de poniente, o los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Se dispondrá de un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita dar aviso de alarma rápidamente. En caso de no haber cobertura tener localizado, antes de iniciar los trabajos, el punto más cercano desde el que realizar una comunicación efectiva

La carga de las hogueras será moderada y adecuada a las condiciones ambientales del momento.

Preferentemente, las quemadas que se efectúen en la Zona A, se deben realizar en quemaderos debidamente acondicionados

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y se encuentren aproximadamente a temperatura ambiente

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

Disponer de herramientas de sofocación del fuego